

RESOLUCION SUPREMA N° 0763-85-AG/

Lima, 22 de Noviembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar en Comisión del Servicio al funcionario a que se contrae la presente Resolución, para que se haga cargo de la Dirección General Ejecutiva del Proyecto Especial "Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación" (CESPAC) del Ministerio de Agricultura, por la Comisión del Servicio del titular; y,

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Ley N° 21292 y el Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Designar en Comisión del Servicio a partir del 18 al 22 de noviembre de 1985, al Abogado HUGO CABREJOS DUEÑAS, Asesor II, F/C (4) del Despacho Ministerial, del Ministerio de Agricultura, para que se haga cargo de la Dirección General Ejecutiva del Proyecto Especial "Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación" (CESPAC) del mismo Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA N° 0767-85-AG/

Lima, 22 de Noviembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar al profesional a que se contrae la presente Resolución, como Director de Sistema Administrativo II, F/C (2), de la Inspectoría de la Región Agraria VII — Ica, del Ministerio de Agricultura; y

De conformidad con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Designar a partir de la fecha, al Economista MANUEL ROLANDO BONILLA VIZCARRA, como Director de Sistema Administrativo II, F/C (2) de la Inspectoría de la Región Agraria VII — Ica, del Ministerio de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

AUTORIZAN, POR EXCEPCION, LA REALIZACION DE LA GRAN EXPOSICION FERIA NACIONAL DE LA MOLINA 1985**RESOLUCION MINISTERIAL N° 00875-85-AG/**

Lima, 22 de Noviembre de 1985.

VISTA:

La solicitud presentada por la Federación Agraria Departamental de Lima (FADEL), pidiendo autorización oficial para la realización de una Exposición Agrícola Ganadera;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada recurrente solicita autorización para realizar una Exposición Agrícola Ganadera y Feria Agropecuaria en el Campo Ferial de La Molina, a la que denomina "Gran Exposición Ferial Nacional de La Molina 1985"; adjuntando la documentación pertinente;

Que de conformidad con el Reglamento de Certámenes Agropecuarios, aprobado por Resolución Directoral N° 025-80-AA-CC de 20 de Febrero de 1980, solamente se autorizará certámenes agropecuarios de cualquier actividad a nivel que figuren en el "Calendario Nacional de Certámenes Agropecuarios";

Que en el "Calendario Nacional de Certámenes Agropecuarios", aprobado por la Dirección General de Agroindustria y Comercialización, para el año 1985, no figura la Exposición Ferial, cuya autorización solicita la Federación Agraria Departamental de Lima (FADEL);

Que no obstante lo expuesto, teniéndose en cuenta que la recurrente ha cumplido con los requisitos por el inciso b) del artículo 42° del Reglamento de Certámenes Agropecuarios; que en observancia del inciso i) del artículo 8° del mismo, la Dirección de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería ha emitido opinión favorable a la realización del citado evento; procede autorizar su realización por excepción;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de Certámenes Agropecuarios y con la visación de los Directores Generales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°. — Autorizar, por excepción, la realización de la Gran Exposición Ferial Nacional de La Molina 1985, organizada por la Federación Agraria

Departamental de Lima (FADEL), que se realizará en el Campo Ferial de La Molina, del 29 de Noviembre al 08 de Diciembre de 1985."

2º. — Reconocer al Comité Organizador del citado evento, el que está conformado por:

Presidente : Sr. César Achings Guzmán

Secretario : Dr. José Avalos Monteza

Tesorero : Lic. Lucio Espinoza A.

Comisario General : Ingº Edmundo Gonzales P.

Vocales : Sra. Zoraida de Brenner

: Sr. Napoleón Posada Loredo

3º. — El Certamen en referencia se sujetará a las disposiciones legales vigentes y a las contempladas en el Reglamento de Certámenes Agropecuarios.

4º. — El Comité organizador y la Federación Agraria Departamental de Lima (FADEL), deberán presentar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la Clausura del certamen, el Informe General y el Balance Económico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25º del Reglamento de Certámenes Agropecuarios.

Regístrese y comuníquese.
MARIO BARTUREN DUENAS, Ministro de Agricultura.

DECLARAN NULO EL CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 13-85-AG-OGA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0565-85-AG/OGA

Lima, 19 de noviembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 1985, se convocó el Concurso Público de Precios Nº 13-85-AG-OGA/PADI-USAID, para la adquisición de Maquinaria y Equipo Fotográfico y Fonotécnico, destinada a las diversas actividades del Proyecto Planificación Agrícola y Desarrollo Institucional — PADI;

Que, los montos ofertados por las firmas postoras: Gestetner S.A. Murdoch S.A. Ltda. superan el Presupuesto Base que asciende a S/. 21'868,000.00;

Que, el único Proveedor cuya oferta se ajusta al Presupuesto Base, DATACONT DEL PERU S.A., incumple la Clausula Sexta (Sobre B) de las Bases Administrativas, puesto que condicionan su venta PAGO CONTRA ENTREGA debiendo ser Contado Comercial, como se estipula en las Bases;

Que, el Comité Ejecutivo de Adquisiciones en su sesión de fecha 31 de Julio del presente año (Acta Nº 40-85-AG-CEA), recomienda se declare NULO el Concurso Público de Precios Nº 13-85-AG-OGA/PADI-USAID, por las razones expuestas en los párrafos 2º y 3º;

Estando a lo expuesto, y son las visaciones del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Legal de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Declarar NULO el Concurso Público de Precios Nº 13-85-AG-OGA/PADI-USAID por cuanto los Proveedores han ofertado con montos que superan el Presupuesto Base y asimismo han incumplido con la Clausula Sexta de las Bases Administrativas.

Artículo Segundo. — Someter a Segunda Convocatoria el Concurso Público de Precios Nº 13-85-AG-OGA/PADI-USAID.

Regístrese y comuníquese.
FELIX QUISPE RIVAS, Director General de la Oficina General de Administración.

DAN POR CUMPLIDO ENCARGO DE UNA COMISION

RESOLUCION SUPREMA Nº 0761-85-AG/DGRA-AR.

Lima, 22 de Noviembre de 1985

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema Nº 0662-85-AG de fecha 20 de setiembre de 1985, se designó una Comisión para que, en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su instalación, se encargue de revisar los procedimientos administrativos tramitados a nivel nacional sobre cambio de modelo empresarial de las empresas asociativas agrarias; Comisión que fue integrada por funcionarios de los órganos de línea competentes del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional de Cooperativas INCOOP;

Que la Comisión precitada, antes del término previsto, ha dado cumplimiento al encargo e informado de irregularidades de orden técnico y legal en algunos procedimientos sobre cambio de modelo empresarial, incluso ya concluidos, lo que determina la necesidad de que se adopte medidas correctivas conducentes a reajustar los procedimientos en los que, se hubiera incumplido el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 2 y, normas reglamentarias aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 147-81-AG de 02 de octubre de 1981;

Que, en la fecha en que el Ministerio de Agricultura dispuso la suspensión de los procedimientos administrativos sobre cambio de modelo empresarial se estableció que sesentisiete (67) empresas